

DECRETO N° 0024 /20.-

NEUQUÉN, 13 ENE 2020.-

**VISTO:**

La Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto N° 2/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial resulta oportuno designar a los agentes que se desempeñarán en los cargos de Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia y Subtesorero General de la Provincia;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º: DESÍGNASE** en el cargo de Subcontador General de la Contaduría General de la Provincia a la agente Vanina Elizabeth Barrionuevo, Legajo N° 82449, CUIL N° 27-24398015-7, código CBG, función Subcontador General, a partir del 1º de enero de 2020 y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2º: DESÍGNASE** en el cargo de Subtesorero General de la Provincia a la agente Mirian de las Mercedes Prado, Legajo N° 717.472, CUIL N° 27-16696225-6, código CST, función Subtesorero General, a partir del 1º de enero de 2020 y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3º: ASÍGNASE** a las agentes referidas en los artículos 1º y 2º de la presente norma, el adicional por función de control y auditoría establecido en el artículo 29º de la Ley 2265 de Remuneraciones en cinco mil quinientos (5.500) puntos, a partir del 1º de enero de 2020 y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura **EFFECTÚANSE** las notificaciones pertinentes.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar®